MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

RESOLUCION I.M. N °162/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" A INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, A LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES DE BLANCA NIEVES RODRIGUE BRAUN, CON RUC N° 688279 POR IMPORTE DE G. 297.024.000 (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL) EQUIVALENTES A 31.200 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS) RACIONES DE ALMUERZO ESCOLAR.----------

Sargento José Félix López, 20 de Junio del 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ. ID Nº 330.934, y

Que, la apertura de ofertas se realizó en el Local Municipal en fecha 05 de mayo del año 2017, a las 09:30 horas, y

Que, se han presentado dos (2) oferentes con su respectivas ofertas, y

Que, por su importancia se transcribe totalmente el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO Nº 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ. ID Nº 330.934.-

Sgto. José Félix López, 20 de Junio de 2017.-

DICTAMEN N ° 01 /2017

Señora
María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
Presente:

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

En representación del Comité de Evaluación nos dirigimos a Usted a efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 05/05/17 a las 9:30 horas, el acto de apertura de sobres del **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSÉ FELIX LOPEZ ID Nº 330.934,** por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, los funcionarios nombrados para el efecto: **PEDRO PABLO PAEZ ACOSTA,** con

C. I. N° 1.9258.282, **MARCELINA SUARES ARCE** con C. I. N° 3.418.104 **Y RICARDO CENTURION** con C.I. N° 1.352.818.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en fecha indicada para la apertura de oferta dos (2) Empresas:

1- La Empresa **GIRASOL S.A.** con RUC N° 80065884-1, ha presentado su oferta de la siguiente manera:

Precio total ***"PROVISION ALMUERZO ESCOLAR"*** para diferentes Instituciones Escolar del Distrito de Sgto. José Félix López, **G. 297.024.000 (Guaraníes, doscientos noventa y siete millones veinticuatro mil)** para la provisión 31.200 (treinta y un mil doscientos) raciones.

Acto seguido, se deja constancia que se ha realizado la verificación cuantitativa de documentaciones presentadas del cual surge el siguiente detalle: ----------

a- Formulario de información sobre el oferente.
b- Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado por importe Garantía del Mantenimiento de la Oferta
c- Póliza de seguros de G. 21.216.000 (Guaraníes, veintiún millones seiscientos dieciséis mil)
d- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley No. 2051/03, ambos de la Ley de Contrataciones Públicas.
e- Declaración jurada de no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores.
f- Metodología de trabajo utilizado por la empresa.
g- Constancia de haber realizado provisiones similares
h- DDJJ de poseer capacidad de producción para proveer la cantidad solicitada;
i- DDJJ de la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado;
j- DDJJ de estar de acuerdo con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;
k- DDJJ que dispone de medios de transporte propios y tercerizados en cantidad de 2 (dos) suficiente para el volumen requerido para el suministro, entrega y descarga de los alimentos que componen el almuerzo;
l- DDJJ que posee la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado; y
ll- DDJJ que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabora serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al Volumen requerido
m- Copia de Cédula de la Propietaria
n- Copia de Cédula Tributaria RUC.
ñ- Copia de Inscripción en la SET.
o- Copia de la Patente Comercial del primer semestre del año 2017.
p- Copia Autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
q- Constancia N° 1447186 de inscripción del SIPE
r- Constancia expedida por la Secretaria de la Función Pública.

s- Certificados de Origen (producto y empleo nacional) números:
t- Formulario de información financiera del oferente.
u- Copia Autenticada Balance y estado de resultados del año 2013, 2014 y 2015.
v- Copias de Registro Sanitario de producto alimenticio de la INAN.
w- Copia de registro de Origen de los menús
x- Especificaciones Técnicas. (menú, ingredientes a ser utilizados, inspecciones y pruebas de control de calidad, plan de entrega)
y- Documento de cuentan con Nutricionistas Capacitados en la orientación para el almuerzo escolar.
z- Cartas de referencias y Certificados de otras Municipalidades y Gobernaciones que constan que ha demostrado capacidad y competencia en el cumplimiento de la Provisión de Almuerzo Escolar.
aa- Copias de Contratos con otras Municipalidades.

2. La Empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES de BLANA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**, con RUC Nº 688279-0 , ha presentado su oferta de la siguiente manera:

Precio total ***"PROVISION ALMUERZO ESCOLAR"*** para diferentes Instituciones Escolar del Distrito de Sgto. José Félix López, **G. 297.024.000 (Guaraníes, doscientos noventa y siete millones veinticuatro mil)** para la provisión 31.200 (treinta y un mil doscientos) raciones.

Acto seguido, se deja constancia que se ha realizado la verificación cuantitativa de documentaciones presentadas del cual surge el siguiente detalle: ----------

a- Formulario de información sobre el oferente.
b- Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado por importe Garantía del Mantenimiento de la Oferta
c- Póliza de seguros de 21.216.000 (Guaraníes Veintiún millones doscientos dieciséis mil).
d- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley No. 2051/03, ambos de la Ley de Contrataciones Públicas.
e- Declaración jurada de no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores.
f- Metodología de trabajo utilizado por la empresa.
g- Constancia de haber realizado provisiones similares
h- DDJJ de poseer capacidad de producción para proveer la cantidad solicitada;
i- DDJJ de la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado;
j- DDJJ de estar de acuerdo con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;
k- DDJJ que dispone de medios de transporte propios y tercerizados en cantidad de 2 (dos) suficiente para el volumen requerido para el suministro, entrega y descarga de los alimentos que componen el almuerzo;
l- DDJJ que posee la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado; y
ll- DDJJ que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabora serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido
m- Copia de Cédula de la Propietaria
n- Copia de Cédula Tributaria RUC.

ñ- Copia de Inscripción en la SET.

o- Copia de la Patente Comercial del primer semestre del año 2017.

p- Copia Autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.

q- Constancia N°1447226 de inscripción del SIPE

r- Constancia expedida por la Secretaria de la Función Pública.

s- Certificados de Origen (producto y empleo nacional) números:

t- Formulario de información financiera del oferente.

u- Copia Autenticada Balance y estado de resultados del año 2013, 2014 y 2015.

v- Copias de Registro Sanitario de producto alimenticio de la INAN.

w- Copia de registro de Origen de los menús

x- Especificaciones Técnicas. (menú, ingredientes a ser utilizados, inspecciones y pruebas de control de calidad, plan de entrega)

y- Documento de cuentan con Nutricionistas Capacitados en la orientación para el almuerzo escolar.

z- Cartas de referencias y Certificados de otras Municipalidades y Gobernaciones que constan que ha demostrado capacidad y competencia en el cumplimiento de la Provisión de Almuerzo Escolar.

aa- Copias de Contratos con otras Municipalidades

Se han cursado Notas de Requerimiento a ambas empresas, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Empresa Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun contra la Empresa Girasol S.A., y esta contra la Empresa Comercial Blanca Nieves.

Ambas empresas han respondido ante requerimiento de la Comisión Evaluadora y en forma satisfactoria

Las Empresas: Girasol S.A. y Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun, han cumplido con la presentación de los documentos sustanciales y formales del llamado.

Ambas Empresas han presentado la oferta con el mismo precio: **G. 297.024.000 (Guaraníes, doscientos noventa y siete millones veinticuatro mil)** para la provisión 31.200 (treinta y un mil doscientos) raciones c/ uno, y están empatados en precio. En este caso el PBC indica cuanto sigue:

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

En esta parte la Empresa Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun tiene un (1) personal más inscripto en IPS, que la Empresa Girasol S.A. por lo que queda adjudicado, y queda fuera la Empresa Girasol S.A.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante adjudicar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2017

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

"Provisión de Almuerzo Escolar" para los diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Sgto. José Félix López a la Empresa Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun, por **G. 297.024.000 (Guaraníes, doscientos noventa y siete millones veinticuatro mil)** para la provisión 31.200 (treinta y un mil doscientos) raciones.

La misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, del mismo modo, efectivamente se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante, salvo mejor parecer.

Pedro Pablo Páez Acosta
Miembro
C.I. N° 1.925.282

Marcelina Suares Arce
Miembro
C.I. N° 3.418.104

Ricardo Centurión
Miembro
C.I. N° 1.352.818

POR TANTO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar" a Instituciones Escolares del Distrito de Sgto. José Félix López, a la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES de BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN,** con **RUC 688279-0,** por importe de **G. 297.024.000 (Guaraníes, doscientos noventa y siete millones veinticuatro mil)** para la provisión 31.200 (treinta y un mil doscientos) raciones.

Artículo 2° Comunicar a quienes a la Junta Municipal, y cumplido archivar.

Edgardo Aristaldo Ramírez Candía
Secretario General I.M.

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal